

SECRETARIA:

A Despacho del Señor Juez informando que la parte actora aporta el arancel correspondiente para el desglose solicitado en memorial que antecede.

Cali, agosto 30 de 2021

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO.

Cali, agosto treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 76001-31-03-013-2017-00314-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

Ordenar conforme lo dispone el literal c) del artículo 116 del Código General del Proceso el desglose de los documentos solicitados por el mandatario judicial de la parte actora, con la expresa constancia que el proceso terminó por desistimiento tácito conforme al inciso 2° del artículo 317 del C.G.P., mediante auto interlocutorio No. 565 de Mayo 14 de 2021.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia

Juez Circuito

Civil 013

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cbd4f8c04256e738032dob7b8599556cb04c6ab1ad7306e89c6792a6990885
5a**

Documento generado en 30/08/2021 03:23:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**